

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

El pleno del Ayuntamiento de Lillo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca.
- Ordenanza fiscal reguladora tasa por la prestación del servicio de tanatorio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, materiales de construcción y escombros, valla y venta ambulante en mercadillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lillo 14 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.- 10304